



CONSORCIO ISLA BAJA

Pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la licitación mediante procedimiento negociado del suministro de Hipoclorito Sódico para la cloración del agua de consumo humano de los municipios de Los Silos, El Tanque, Buenavista del Norte y Garachico, integrados en esta entidad.

CAPÍTULO I:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene la calificación de contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tiene por objeto la compra conjunta de hipoclorito sódico para su aplicación al agua de consumo humano en los municipios de El Tanque, Los Silos, Buenavista del Norte y Garachico.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y en su correspondiente Anexo de prescripciones técnicas particulares. Dichos pliegos revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en el mismo, será de aplicación el Real decreto ley 3/2011 de 4 de noviembre, el Real decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 34/2010 de 5 de agosto, de modificación de las Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se regirá, en lo que no se oponga a las normas anteriores, por las demás normas de Derecho Administrativo y, en defecto de estas últimas, serán de aplicación las normas del Derecho Privado. Asimismo, el presente contrato se encuentra sometido a la normativa reguladora del régimen jurídico del servicio objeto del mismo, en la que se regulan los aspectos de carácter jurídico económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que resulte de la presente licitación queda obligado al cumplimiento del contrato de suministro contenido en el presente pliego para los cuatro ayuntamientos que pertenecen al

Consortio, tanto en los términos previstos en el mismo como en los aspectos regulados en el anexo I. Para la correcta ejecución del suministro encomendado, las empresas participantes en este procedimiento habrán de cumplir con los contenidos mínimos y obligatorios recogidos en la normativa reguladora existente para esta materia, así como con lo establecido en el Programa de Vigilancia Sanitaria de Agua de Consumo Humano vigente en esta CCAA, en todo lo que respecta al suministro y correcta manipulación del hipoclorito sódico en aguas públicas.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato resultante del actual proceso de licitación se extenderá desde el momento de su firma hasta el día **31 de diciembre de 2019**.

5. PRECIO DEL CONTRATO Y CANTIDADES.

5.1.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de la presente licitación, de acuerdo con las mejoras a la baja que se pongan de manifiesto en su caso en el mencionado procedimiento. A tal efecto el presupuesto de licitación de partida se fija en la cuantía de 6.534,00 euros/año, quedando su desglose por cantidades a suministrar como se detalla.

Cantidades mínimas de hipoclorito sódico a suministrar a cada ayuntamiento por año y son los **siguientes** :

Por año y ayuntamiento:

Buenavista del Norte	...	6.500 kilos/año
Los Silos	12.000 kilos/año
El Tanque	2.200 kilos/año
Garachico	3.500 kilos/año

5.2.- Responsabilidad.

Los ayuntamientos participantes y usuarios del servicio, serán en todo caso, los responsables únicos de proveer la aportación financiera suficiente para atender el pago del contrato que resulte del presente procedimiento, asegurando la existencia de ingresos suficientes para la cobertura del mismo. A este respecto, los ayuntamientos autorizan al Consorcio Isla Baja a que detraiga trimestralmente de la Carta Municipal gestionada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los fondos necesarios para la cobertura de los pagos que por tal concepto correspondan a los mismos. El Consorcio Isla Baja ingresará al adjudicatario del contrato que resulte de este procedimiento, las cantidades resultantes a trimestre vencido, no respondiendo en ningún caso de los retrasos originados por la inexistencia de fondos suficientes para hacer frente a los pagos

en los plazos expresados, siendo responsable en ese caso únicamente el ayuntamiento que sea causante del retraso en dicho abono.

6. PERFIL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Las empresas invitadas al presente procedimiento negociado deberán ser empresas consolidadas en el sector de suministros de productos sanitarios relacionados con el agua pública con al menos un año de antigüedad ininterrumpida, extremo este que habrán de acreditar en el momento de presentarse a la presente licitación. .

CAPITULO II

7. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA EMPRESAS LICITADORAS. Las empresas invitadas a la presente licitación deberán presentar la documentación exigida en la cláusula 8ª siguiente. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8. DOCUMENTACIÓN. Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicará además de la razón social y denominación de la Entidad proponente, el título del procedimiento, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego. 4 8.1. Documentación administrativa. Sobre A En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro.

b) Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas.

c) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que podrá ser sustituido por una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los dos últimos años

8.2.Referencias técnicas y propuesta económica

Sobre B Contendrá entre otros aquellos documentos que se especifican a continuación, acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del procedimiento de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.

Contenido: -En dicho sobre se deberán incluir las mejoras que el oferente propone en el suministro objeto de la presente licitación. Concretamente, el licitador deberá realizar en este apartado una oferta concreta de mejora del suministro a realizar sobre la base de los mínimos exigidos de acuerdo con el contenido del vigente pliego, Todas las mejoras que el licitador ofrezca en al presente licitación referida directamente la mejora del contrato de suministro r serán después vinculantes en el contrato - Deberá incluir igualmente, la proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación: «Don/Doñacon residencia en, provincia de, calle....., n.º....., con NIF (o documento que lo sustituya legalmente)....., expedido en por (sí mismo, o en representación de.....) según acredita documentalmente, notificado por ese Consorcio para participar en el proceso de licitación que ha de regular la compra de Hipoclorito Sódico para desinfección del agua de consumo humano de los municipios integrados en esta Entidad y expresados en este pliego, se compromete en nombre 5 (propio o de la Empresa representada) a efectuar el suministro objeto del presente procedimiento por el precio de euros Fecha y firma del proponente.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR DE ENTREGA Y CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE.

El plazo de presentación de solicitudes para la resolución del procedimiento será de 10 días hábiles, contados desde la comunicación del acuerdo o resolución en el que se notifica la invitación por parte de este Consorcio para participar en la presente licitación. Las proposiciones será presentadas en el registro general de la Entidad cito en la calle Esteban de Ponte nº1, -Esquina Callejón de Venus – del municipio de Garachico, C.P. 38450, o bien por correo ordinario. La Entidad receptora dará recibo de cada proposición en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto de la licitación y el día y hora de presentación, si así fuere solicitado por el interesado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Los medios habilitados para poder realizar cualquier consulta sobre el expediente son los siguientes: Página web: <http://www.consortioislabajacom/perfil-de-contratante/> Teléfonos 922830204 (Oficina del Consorcio Isla Baja en Garachico); 922 830000 Extensión 211 (Secretaría del Consorcio) Correos electrónicos: consorcioib@islabajacom: secretariodegarachico@garachico.es * Las dudas, aclaraciones o cuestiones técnicas adicionales que surjan con respecto al suministro a contratar deberán ser consultadas directamente con el Concejal responsable de Aguas de cada uno de los municipios participantes en el procedimiento.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. BAREMACIÓN.

La adjudicación del servicio se realizará con base en los criterios que a continuación se relacionan, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2011 de 4 de Noviembre de Contratos del Sector Público:

Oferta económica: - Por la mejora en la oferta económica, hasta un 20 por ciento sobre el precio de salida de 030 euros kilogramo - . La presentación de cualquier presupuesto que supere el importe expresado será considerado como no válido.

Por mejoras en la realización del suministro y en aspectos relacionados con su aplicación al agua de consumo humano que redunden en la calidad del mismo, el 80 por ciento de la puntuación restante.

11. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Secretario General de la Entidad expedirá una certificación donde se relacionarán las proposiciones recibidas, o en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la mesa de contratación. 11.1 Certificación y calificación de documentos. Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la mesa de contratación junto con el certificado de la persona responsable, se reunirá la misma en el plazo de 10 días hábiles desde la finalización de la presentación de documentación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº1. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la misma. En caso de no ser necesario proceder a ningún requerimiento de subsanación, la mesa de contratación procederá a la apertura del segundo sobre que será leído en el mismo acto público

12. MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente del Consorcio que podrá delegar en cualquiera de los Alcaldes o de los Concejales de los ayuntamientos consorciados con competencias en materia de Aguas. - Vocales :cio. Concejales responsables del servicio de Aguas de los ayuntamientos participantes y el secretario general del Consorcio que hará a la vez de secretario de la mesa de contratación y - Secretario: El Secretario del Consorcio Isla Baja.

13. ADJUDICACION. A continuación, y dentro de los cinco días siguientes al de la apertura pública de las ofertas, se procederá a la puntuación de las proposiciones presentadas haciéndose publico en el tablón de edictos de la secretaria del consorcio y procediéndose en dicho acto a la proposición de la adjudicación de la oferta más ventajosa de las presentadas de acuerdo con la baremación expresada en la cláusula número diez del presente pliego. La Mesa de Contratación, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto. El Órgano de Contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, acordará la adjudicación del contrato a favor de la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego o, en su caso emitirá la declaración de licitación desierta.

14. DOCUMENTACIÓN. En el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias: a) Obligaciones Tributarias. - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a

presentarla. b) Certificación positiva de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. El órgano de contratación constituido por la PRESIDENCIA DEL CONSORCIO, adjudicará el contrato de suministro derivado del presente procedimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y se notificará a los candidatos licitadores publicándose simultáneamente en el perfil de contratante de la Entidad. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y en particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Por la condición y naturaleza de la presente licitación, se exime al adjudicatario de la constitución de garantía según lo estipulado en el artículo 95.1 del TRLCSP.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. La formalización del contrato se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. En el se incluirá el presente pliego debidamente firmado por las partes y las mejoras que se hayan propuesto por el adjudicatario que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 211 TRLCSP y que formarán parte íntegra del mismo. Queda expresamente prohibida para el adjudicatario del presente procedimiento la cesión y/o la subcontratación total o parcial del suministro a contratar según se establece en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

CAPÍTULO III

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista estará obligado a organizar y prestar el suministro con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos en él señalados. La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del mismo.

18. RIESGO Y VENTURA. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia, que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad. . 9 .

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Cuando el beneficiario haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en función de la gravedad en la proporción de hasta el 10 por ciento del precio del mismo. Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

20. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego, y amparada en los artículos 308 y siguientes del RDL 3/2011 de 4 de noviembre en el que se articula el texto refundido de Contratos del Sector Público. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la misma.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Este Consorcio podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del suministro contratado cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente y no pudiendo afectar en ningún caso a sus condiciones esenciales. En el supuesto de que un ayuntamiento de los integrados en este Consorcio renunciase a seguir participando en el contrato objeto del presente pliego, las cantidades y el importe del suministro correspondiente a dicho ayuntamiento será automáticamente descontado del precio total del mismo.

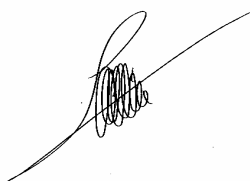
23. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN. Con carácter general, los Ayuntamientos están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 10 a) Poner a disposición del adjudicatario los medios necesarios para la prestación del suministro. b) Asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales en su municipio en base a lo regulado en el presente Pliego. c) Otorgar a la empresa adjudicataria la protección necesaria para poder efectuar el suministro en las debidas condiciones.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE. Corresponde al CONSORCIO ISLA BAJA las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la vigente normativa de contratos del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

DILIGENCIA

El presente pliego ha sido aprobado por la Presidencia de esta entidad por Resolución N° 026/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO



JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR

Sistemas de abastecimiento en el municipio de Garachico.

	Depósitos	Zona Abastecim.	Capacidad del depósito (m3)	nº habitantes	Categoría
1	LA CUMBRERA	LA MONTAÑETA SANJUAN DEL REPARO	1.500	892	Depósito Distribución Regulación
2	LA MONTAÑETA		1.150	186	Depósito Distribución Regulación
3	GENOVÉS		305	829	Depósito Distribución
4	EL GUINCHO	EL GUINCHO	300	380	Depósito Distribución
5	SAN NICOLÁS	CASCO	2000	2416	Depósito Distribución
6	LAS CRUCES	LAS CRUCES SAN PEDRO LA CALETA	3200	1440	Depósito Distribución

Sistemas de abastecimiento en el municipio de Los Silos

	Depósitos	Zona Abastecim.	Capacidad del depósito (m3)	nº habitantes	Categoría
1	PINA I	SALTO DE LAS	2.500	2715	Depósito Distribución

2	PINA II	PALOMAS	2.500		Depósito Distribución
3	SAN BERNARDO	EL CAUDAL	200	999	Depósito Distribución
4	TIERRA DEL TRIGO II	LA CALDERA Y LA FUENTE	500	324	Depósito Distribución
5	LA CALETA	VOLCÁN PONIENTE	1.000	691	Depósito Distribución
6	ERJOS	VERGARA II	250	110	Depósito Distribución

Sistemas de abastecimiento en el municipio de Buenavista del Norte

	Depósitos	Zona de Abastecim	Capacidad Depósito (M3)	Nº de habitantes	Categoría
	LAS PORTELAS	LAS PORTELAS	430	418	
2	EL PALMAR	EL PALMAR	725	500	
3	LA CUESTA II	LA CUESTA-LAS CANTERAS-CASCO	2.500		
4	LA MESITA	TENÓ	15		
5	LAS SIETE		275		
6	LA ZAHORRA		150		
7	EL TOSCAL	LOS REMEDIOS	650	1100	

8	CARRIZAL ALTO	CARRIZAL ALTO	70	10	
9	CARRIZAL BAJO	CARRIZAL BAJO	90	10	
10	MASCA	MASCA	65	114	

DEPÓSITO: Las Canteras ZONA DE ABASTECIMIENTO: La Cuesta a Las Canteras Casco
 CAPACIDAD DEL DEPÓSITO: 250 ,Nº
 HABITANTES: 183

Sistemas de abastecimiento en el municipio de El Tanque

	Depósitos	Zona Abastecim.	Capacidad del depósito (m³)	nº habitantes	Categoría
	S/J LOS LLANOS RESERVA	ERJOS - RUIGOMEZ - LLANOS - HOYA	125		Depósito reg
2	S/J LOS LLANOS VIEJO		125	694	Depósito Distribuc
3	S/J LOS LLANOS LA HOYA		2.000	10	Depósito Distribuc
4	ERJOS LA ERMITA I		250		Depósito reg
5	ERJOS LA ERMITA II		250	100	Depósito Distribuc
6	RUIGÓMEZ		300	441	Depósito Distribuc
7	BUEN VIAJE	TANQUE BAJO	250	370	Depósito

	I				Distribuc
8	BUEN VIAJE II		250		Depósito reg
9	MANUEL JIMÉNEZ		1.500		Depósito reg
10	BARRIO NUEVO	C. GRANDE-B. NUEVO	125	650	Depósit Distribuc
11	EL COLEGIO	C. GRANDE - COLEGIO	50	100	Depósit Distribuc
12	CRUZ GRANDE		1.500	900	Depósit Distribuc